



## Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión Educativa por la que se conceden unidades docentes complementarias con cargo al Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) destinadas a los centros educativos públicos en Ceuta y Melilla durante el curso 2023-2024

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, de 16 de junio de 2021, sientan las bases de las inversiones transversales al objeto de impulsar la cohesión social, territorial y el desarrollo digital mediante una serie de políticas palanca.

Así, la política palanca VII, “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades” comprende el Componente 21, dentro del cual se encuentra la denominada Inversión 2 “Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+)”.

Este Programa PROA+ se dirige a los centros que registran una complejidad educativa especial y que cuentan con un porcentaje significativo de estudiantes vulnerables con dificultades de aprendizaje en las aulas ordinarias.

En definitiva, este Programa tiene como propósito garantizar unas condiciones mínimas de educabilidad, introduciendo medidas de refuerzo, al tiempo que se buscan nuevas formas de organización y gestión en el centro educativo y de formación adicional a los profesores.

La selección de los centros beneficiados por este Programa corre a cargo de las Administraciones educativas, por lo que la inversión se llevará a cabo en cooperación con las comunidades autónomas. Sin embargo, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, será el Ministerio de Educación y Formación Profesional quien ejecute la inversión, como Administración educativa competente.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 8 de septiembre de 2023, por la que se conceden ayudas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para participar en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (PROA+) para el curso 2023-2024, otorga ayudas a los centros que requieren respuestas acordes a su complejidad educativa.

Por todo lo expuesto, y en base a las competencias que emanan del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional,



CSV : GEN-d9d0-1bf1-a50c-3141-8c8a-2cda-200a-eccd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ANGEL MUÑOZ MUÑOZ | FECHA : 16/10/2023 08:34 | NOTAS : F



## RESUELVO

### Primero. Concesión de unidades docentes a los centros públicos en Ceuta y Melilla

1. Se conceden para el curso escolar 2023-2024 en los centros de educación infantil y primaria, así como en los centros de educación secundaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla, las siguientes unidades docentes:

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA					
CIUDAD	CENTRO	CUPO ASIGNADO 23/24	CIUDAD	CENTRO	CUPO ASIGNADO 23/24
CEUTA	CEIP PRINCIPE FELIPE	1	MELILLA	CEIP ANSELMO PARDO	1
CEUTA	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	1	MELILLA	CEIP ESPAÑA	1
CEUTA	CEIP PABLO RUÍZ PICASSO	1	MELILLA	CEIP JUAN CARO ROMERO	1
CEUTA	CEIP REINA SOFÍA	1	MELILLA	CEIP MEDITERRÁNEO	1
CEUTA	CEIP ROSALÍA DE CASTRO	1	MELILLA	CEIP PEDRO DE ESTOPIÑÁN	1
CEUTA	CEIP CIUDAD DE CEUTA	1	MELILLA	CEIP REYES CATÓLICOS	1
CEUTA	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	1	MELILLA	CEIP LEÓN SOLÁ	1
CEUTA	CEIP MARE NOSTRUM	1	MELILLA	CEIP HIPÓDROMO	1
CEUTA	CEIP MAESTRO JUAN MOREJÓN	1	MELILLA	CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	1
CEUTA	CEIP ANDRÉS MANJÓN	1	MELILLA	CEIP ENCARNA LEÓN	1
CEUTA	CEIP RAMÓN MARÍA DEL VALLE INCLÁN	1	<b>TOTAL MELILLA</b>		<b>10</b>
<b>TOTAL CEUTA</b>		<b>11</b>			



CSV : GEN-d9d0-1bf1-a50c-3141-8c8a-2cda-200a-eccd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ANGEL MUÑOZ MUÑOZ | FECHA : 16/10/2023 08:34 | NOTAS : F





<b>INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>		
<b>CIUDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CUPO ASIGNADO 23/24</b>
<b>CEUTA</b>	<b>IES ABYLA</b>	<b>1</b>
<b>CEUTA</b>	<b>IES ALMINA</b>	<b>1</b>
<b>CEUTA</b>	<b>IES CLARA CAMPOAMOR</b>	<b>1</b>
<b>CEUTA</b>	<b>IES SIETE COLINAS</b>	<b>1</b>
<b>CEUTA</b>	<b>IES PUERTAS DEL CAMPO</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL CEUTA</b>		<b>5</b>
<b>MELILLA</b>	<b>IES ENRIQUE NIETO</b>	<b>1</b>
<b>MELILLA</b>	<b>IES MIGUEL FERNÁNDEZ</b>	<b>1</b>
<b>MELILLA</b>	<b>IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ</b>	<b>1</b>
<b>MELILLA</b>	<b>IES LEOPOLDO QUEIPO</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL MELILLA</b>		<b>4</b>

2. Esta concesión de ayuda estará supeditada a la realización de las actuaciones que se establezcan en los contratos programa que formalicen los centros educativos con los Directores provinciales de Educación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

### **Segundo. Obligaciones de los centros beneficiados**

En aplicación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el personal contratado con cargo a este Programa deberá cumplimentar los requisitos de identificación del artículo 8, así como una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, conforme al Anexo III.C.

Para ello, la Dirección Provincial correspondiente pondrá a disposición del centro los modelos de declaración que resulten necesarios.

### **Tercero. Obligaciones de difusión**

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, toda documentación oficial y actividad de comunicación y difusión que realicen los centros beneficiados, deberá mostrar los logotipos del Ministerio de Educación y Formación



**CSV : GEN-d9d0-1bf1-a50c-3141-8c8a-2cda-200a-eccd**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ANGEL MUÑOZ MUÑOZ | FECHA : 16/10/2023 08:34 | NOTAS : F





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN  
PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el logo “Financiado por la Unión Europea. NextGenerationEU”, tal y como se muestra en esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor y surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y GESTIÓN EDUCATIVA

María del Ángel Muñoz Muñoz



**CSV : GEN-d9d0-1bf1-a50c-3141-8c8a-2cda-200a-eccd**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MARIA DEL ANGEL MUÑOZ MUÑOZ | FECHA : 16/10/2023 08:34 | NOTAS : F**